



Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por COOPCARINA, contra el señor JHON EDWIN AVENDAÑO CASTRILLON, con radicado 08-638-40-89-003-2019-00513, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador por segunda vez.
Sabalarga, 07 de noviembre de 2023.

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA (ATLÁNTICO). Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Radicado: 08-638-40-89-003-2019-00513
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPCARINA
Demandado: JHON EDWIN AVENDAÑO CASTRILLON

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA COOTRANSA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No. 2335 de fecha 03 de septiembre del año 2019, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SABANALARGA COOTRANSA**, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No. 2335 de fecha 03 de septiembre del año 2019 sobre el embargo del demandado, señor JHON EDWIN AVENDAÑO CASTRILLON, identificado con la CC. N° 15.516.824, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabalarga, 08 de noviembre de 2023 Notificado por estado N.º 0155</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed1a1cc061e82e880caaca2c9cf30589083ebe5551da981767bc60b9afbd045**

Documento generado en 07/11/2023 03:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>